

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS

GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO **73 - 2020**

EJERCICIO FISCAL 2020

Guatemala, **28 MAY 2020**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo preceptuado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, el cual aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000)**, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; e, ingresos propios de las entidades y sus saldos; facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

CONSIDERANDO

Que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, solicitan ampliar sus respectivos Presupuestos de Egresos vigentes, por la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**, en la siguiente forma: a) El Ministerio de Relaciones Exteriores, para incorporar recursos provenientes de la venta de pasaportes en el exterior, tal como lo establece el Acuerdo de Autoridad Migratoria número 5-2019, que reformó el Artículo 3, del Acuerdo de Autoridad Migratoria número 3-2018, Tarifario de Servicios Migratorios, y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración para extender pasaportes a guatemaltecos en el Exterior, los cuales se destinan a fortalecer la capacidad instalada y equipamiento de los centros de impresión de pasaportes en los Consulados de Guatemala; y b) El Ministerio de la Defensa Nacional para incorporar recursos de ingresos propios y saldo de caja, por venta de servicios que presta la Dirección General de Control de Armas y Municiones por la venta de licencias para portación de armas y del Centro Médico Militar por la prestación de servicios hospitalarios, para cubrir el pago del Bono Especial contemplado en el Acuerdo Gubernativo número 35-96 de fecha 11 de enero de 1996 para el personal integrado por Oficiales, Especialistas, por Contrato y Personal de Tropa que laboran en el Centro Médico Militar, pago de sueldos por contrato y prestaciones laborales, adquisición de



Hoja número 2 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, a favor de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional por el monto total de Q38,822,778.

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS GUATEMALA, C. A.

un Resonador Magnético utilizado en el diagnóstico de varias enfermedades para el referido Centro Médico; así como, para que la Dirección General de Control de Armas y Municiones adquiera el Plan Safeguard de Protección y mantenimiento anual del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), mantenimiento y reparación de inmuebles y la obtención de un módulo láser para la impresión de licencias de portación de armas de fuego.

CONSIDERANDO

Que es procedente autorizar la distribución analítica de la ampliación presupuestaria mencionada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen Número **276** de fecha **25 MAY 2020**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución Número **136** de fecha **26-05-2020**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO

Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis, del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades superiores de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional serán autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que, queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados mediante el presente Acuerdo Gubernativo, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q), y conforme lo que establece el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA

Artículo 1. Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado. Se aprueba la distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por el monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**; contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2-B, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
		TOTAL:	<u>38,822,778</u>
1	11 1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS Derechos	<u>20,000,000</u> <u>20,000,000</u>

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Comprobante Número	Código del Recurso	Descripción	Valor Q
1	10	Derechos consulares y migratorios	20,000,000
	13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	<u>6,265,092</u>
	2	Venta de Servicios	<u>6,265,092</u>
	20	Servicios de salud y asistencia social	6,265,092
	23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	<u>12,557,686</u>
	1	Disminución de Disponibilidades	<u>12,557,686</u>
	10	Disminución de caja y bancos	12,557,686

Artículo 2. Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado. Se aprueba la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por el monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**; contenida en los Comprobantes de modificación presupuestaria forma C02, que a continuación se indican:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento	Valor Q
	TOTAL:		<u>38,822,778</u>
19	Ministerio de Relaciones Exteriores	31	20,000,000
28	Ministerio de la Defensa Nacional	31	6,265,092
29	Ministerio de la Defensa Nacional	32	12,557,686

Fuentes de Financiamiento: 31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios

RESUMEN DE LA AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA
(Cifras en Quetzales)

INSTITUCIONES	CRÉDITO
---------------	---------

TOTAL: **38,822,778**

Ministerio de Relaciones Exteriores
Funcionamiento
Componentes de Inversión:

20,000,000
17,500,000
2,500,000



Hoja número 4 del Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica de la ampliación presupuestaria efectuada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, a favor de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional por el monto total de Q38,822,778.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

INSTITUCIONES	CRÉDITO
Inversión Física	2,500,000
Ministerio de la Defensa Nacional	18,822,778
Funcionamiento	5,612,778
<i>Componentes de Inversión:</i>	<i>13,210,000</i>
Inversión Física	13,210,000

Artículo 3. Operaciones Presupuestarias. El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto deberá realizar las operaciones presupuestarias correspondientes, que aprueban la distribución analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por el monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**, contenida en el presente Acuerdo Gubernativo.

Artículo 4. Vigencia. El presente Acuerdo Gubernativo tendrá vigencia a partir de la fecha del mismo y deberá ser publicado en el Diario de Centro América.


COMUNÍQUESE




ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA


Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Juan Carlos Alemán Soto
MINISTRO DE LA DEFENSA
NACIONAL


Pedro Broto Vila
MINISTRO DE RELACIONES
EXTERIORES


Lidia Leyla Susana Lemus Ambríz
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA



DICTAMEN No. 276 FECHA: 25 MAY 2020

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITAN AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q38,822,778, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DEL DECRETO NÚMERO 25-2018, REFORMADO POR EL DECRETO NÚMERO 20-2020 ARTÍCULO 4, AMBOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. -----

Oficios números DIFIN 104-2020 y P/OF-F5-UDAF-AEF-0000037-JCAS-hace-118-2020 de fechas 23 de marzo y 04 de mayo de 2020, de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional respectivamente. Expedientes números 2020-23085 y 2020-26760 recibidos en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 25 de marzo y 06 de mayo de 2020. -

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, el cual aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; e, ingresos propios de las entidades y sus saldos; facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.
2. Con base a lo estipulado en la mencionada disposición legislativa, mediante Oficio número DIFIN 104-2020 de fecha 23 de marzo de 2020, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente por la cantidad de Q20,000,000, para la ejecución de los recursos que perciben por cada pasaporte emitido en el exterior, el cual tiene un costo en Dólares (USD15.00), tal como lo establece el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación por parte de la Dirección General de Migración y/o el Instituto Guatemalteco de Migración.
3. Así mismo, por medio del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000037-JCAS-hace-118-2020 de fecha 04 de mayo de 2020, el Ministerio de la Defensa Nacional solicita una ampliación a su Presupuesto de Egresos vigente con la finalidad de incorporar ingresos propios y saldos de caja y bancos de los mismos, para cubrir gastos de las Unidades



Ejecutoras Centro Médico Militar y Dirección General de Control de Armas y Municiones, por la cantidad de Q18,822,778.

ANÁLISIS:

De acuerdo al análisis efectuado a los expedientes de mérito, se establece lo siguiente:

1. Con relación a la ampliación al Presupuesto General de Ingresos del Estado, se incorpora el monto de Q38,822,778 proveniente de los siguientes rubros:

Recurso	Descripción	Monto Q
	TOTAL:	<u>38,822,778</u>
11	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1	Derechos	
10	Derechos consulares y migratorios	20,000,000
13	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	
2	Venta de Servicios	
20	Servicios de salud y asistencia social	6,265,092
23	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	
1	Disminución de Disponibilidades	
10	Disminución de caja y bancos	12,557,686

2. Para la utilización de los saldos originados por Disminución de caja y bancos de ingresos propios, el Ministerio de la Defensa Nacional adjunta Certificaciones números UE104CMM-EOCM-mteu-001-2020 de fecha 18 de marzo de 2020 del Centro Médico Militar y DIGECAM-UE-MAGD-aavl-02-2020 de fecha 17 de marzo de 2020 de la Dirección General de Control de Armas y Municiones, indicando que al 31 de diciembre de 2019 cuentan con saldos de Q8,767,686.67 y Q12,767,585.19 respectivamente, correspondientes a recursos no ejecutados en ejercicios fiscales anteriores.
3. En cuanto a la ampliación al Presupuesto General de Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional destinarán el monto total de Q38,822,778, a lo siguiente:
 - a. El Ministerio de Relaciones Exteriores la cantidad de Q20,000,000 con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, con la finalidad de realizar pagos por servicios de Courier, honorarios, tinta para impresoras, mantenimiento y reparación de equipo de impresión y adquisición de equipo de captura.
 - b. El Ministerio de la Defensa Nacional Q18,822,778, integrados por Q6,265,092 de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios y Q12,557,686 con fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, de los cuales Q8,647,686 corresponden al Centro Médico Militar y Q3,910,000 a la Dirección General de Control de Armas y Municiones del Ministerio de la Defensa Nacional; para cubrir el pago del Bono Especial contemplado en el Acuerdo Gubernativo número 35-96 de fecha 11 de enero de 1996 para el personal integrado por Oficiales, Especialistas, por Contrato y Personal de Tropa



que laboran en el Centro Médico Militar, pago de sueldos por contrato y prestaciones laborales, adquisición de un Resonador Magnético utilizado en el diagnóstico de varias enfermedades para el referido Centro Médico; así como, para que la Dirección General de Control de Armas y Municiones adquiera el Plan Safeguard de Protección y mantenimiento anual del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), mantenimiento y reparación de inmuebles y la obtención de un módulo láser para la impresión de licencias de portación de armas de fuego.

4. Conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo 321-2019, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, Artículo 6, la Coordinación de Planificación Institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores y la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional por medio de las Resoluciones números UP8-2020, DIGEPOL 14-NAM-2020 y DIGEPOL 23-NAM-2020 de fechas 10, 17 y 20 de marzo de 2020, resolvieron que las presentes ampliaciones no afectan las metas físicas del ejercicio fiscal 2020 de dichas Entidades.
5. Es importante mencionar, que de conformidad con el Decreto número 1748 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Servicio Civil, Artículo 94, a los miembros del Ejército de Guatemala y a las personas que perciban sueldos o salarios del ramo de la Defensa Nacional, no les es aplicable la referida Ley. Asimismo, que la nómina de sueldos, complementos salariales y prestaciones laborales del Ministerio de la Defensa Nacional, no están registrados en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios Individuales y otros relacionados con el Recursos Humano (Guatenóminas), en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no son responsables por las acciones u omisiones de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de la misma y de las asignaciones acreditadas al grupo de gasto 0 Servicios Personales. De igual manera, los créditos que se programen en este grupo, no deben orientarse al incremento de remuneraciones y beneficios económicos adicionales, en concordancia con los principios de probidad, transparencia, priorización, racionalidad económica y calidad del gasto público.
6. Las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, quedan responsables en lo que corresponda de lo siguiente:
 - a. La ampliación presupuestaria propuesta, los destinos del gasto y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos aprobados y su ejecución, según el destino solicitado en las presentes gestiones y su ejecución, de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos y las Disposiciones Presidenciales en caso de Calamidad Pública y Órdenes para el Estricto Cumplimiento en la Administración Pública, de fecha 28 de abril de 2020; así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas, como ente rector, formule en el ámbito de su competencia.
 - c. Garantizar la viabilidad y la sostenibilidad financiera que permita financiar con recursos de su Presupuesto de Egresos vigente, la continuidad en los ejercicios fiscales posteriores, de los salarios y beneficios económicos acreditados en los renglones 022 Personal por contrato y 027 Complementos específicos al personal temporal,





- tomando en cuenta que la fuente 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios no constituyen recursos recurrentes.
- d. La ejecución correcta de los montos acreditados a los siguientes renglones de gasto: 114 Correos y telégrafos, 168 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 199 Otros servicios, 323 Mobiliario y equipo médico-sanitario y de laboratorio y 328 Equipo de cómputo, conforme lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala.
 - e. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación y utilización de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; y,
 - f. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de contención y priorización del gasto público.
7. Al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos de su presupuesto, por lo cual, queda bajo su responsabilidad la ampliación presupuestaria propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
 8. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 20, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
 9. En cuanto al procedimiento de registro de la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria, vale indicar que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitud en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los Comprobantes respectivos y posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación del mismo en el referido sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número





31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas; y su Reglamento.

11. Con la aprobación de la presente ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado por Q38,822,778, queda un saldo pendiente por ampliar de Q1,260,742,961 para completar el monto de Q1,500,000,000, que indica del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4.

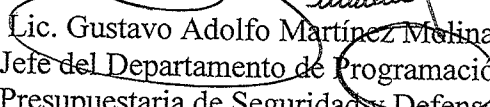
OPINIÓN:

Conforme a lo que establece el Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 27 y el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la distribución analítica de la ampliación presupuestaria solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado del Ejercicio Fiscal 2020 a favor de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional en la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**, financiadas con recursos propios y saldos de caja de los mismos, se enmarca en lo establecido en las disposiciones legales citadas; por lo que, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos, y por lo tanto responsables de la distribución analítica propuesta y la utilización correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en las presentes gestiones, debiendo observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del presente Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña para consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales citadas.

PONENTE:


Lic. Héctor Oswaldo Divas Valenzuela
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa




Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto



ANEXO

**AMPLIACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS
DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020**

Monto máximo aprobado por el Congreso de la República de Guatemala (Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4).

Q1,500,000,000

(-) Acuerdo Gubernativo 41-2020

Q200,434,261

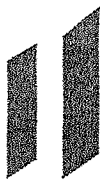
(-) Presente gestión

Q 38,822,778

Monto pendiente

Q1,260,742,961





Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 26 de mayo de 2020

Resolución número: ¹³⁶ 136 (ciento treinta y seis)

ASUNTO: LOS MINISTERIOS DE RELACIONES EXTERIORES Y DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITAN AMPLIACIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 POR LA CANTIDAD TOTAL DE Q38,822,778, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 100 DEL DECRETO NÚMERO 25-2018, REFORMADO POR EL DECRETO NÚMERO 20-2020 ARTÍCULO 4, AMBOS DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. -----

CONSIDERANDO: Que el Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, el cual aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de UN MIL QUINIENTOS MILLONES DE QUETZALES (Q1,500,000,000), para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; e, ingresos propios de las entidades y sus saldos; facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización;

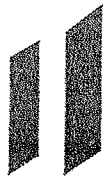
CONSIDERANDO: Que los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional solicitan ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020 por la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**; con los propósitos siguientes: a) El Ministerio de Relaciones Exteriores, para incorporar recursos provenientes de la venta de pasaportes en el exterior, tal como lo establece el Acuerdo de Autoridad Migratoria número 5-2019 que reformó al Artículo 3 del Acuerdo de Autoridad Migratoria número 3-2018 Tarifario de Servicios Migratorios y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración, para extender pasaportes a guatemaltecos en el Exterior; los cuales se destinan a fortalecer la capacidad instalada y equipamiento de los centros de impresión de pasaportes en los Consulados de Guatemala; y b) El Ministerio de la Defensa Nacional para incorporar recursos de ingresos propios y saldo de caja de los mismos, para cubrir el pago del Bono Especial contemplado en el Acuerdo Gubernativo número 35-96 de fecha 11 de enero de 1996 para el personal integrado por Oficiales, Especialistas, por Contrato y Personal de

Tropa que laboran en el Centro Médico Militar, pago de sueldos por contrato y prestaciones laborales, adquisición de un Resonador Magnético utilizado en el diagnóstico de varias enfermedades para el referido Centro Médico; así como, para que la Dirección General de Control de Armas y Municiones adquiera el Plan Safeguard de Protección y mantenimiento anual del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), mantenimiento y reparación de inmuebles y la obtención de un módulo láser para la impresión de licencias de portación de armas de fuego;

CONSIDERANDO: Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **276** de fecha **25 MAY 2020** en el que opina que la distribución analítica de la ampliación solicitada al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, por la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)** a favor de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, financiadas con ingresos propios y por saldos de caja de los mismos, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4; por lo que se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por lo tanto responsables de la ampliación propuesta y de la ejecución de los montos acreditados, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, quedando bajo responsabilidad de las autoridades de los Ministerios referidos y las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, la distribución analítica propuesta y la utilización y ejecución correcta de los créditos programados, para los destinos solicitados en las presentes gestiones.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en el Artículo 27, literales a) y m) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, y el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de



Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria, la Distribución Analítica de la Ampliación al Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2020, aprobada por el Congreso de la República de Guatemala mediante el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, en la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**, financiadas con recursos derivados de ingresos propios y de saldos de caja y bancos de los mismos; II) Que al tenor de lo que establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación no obliga a la realización de los gastos, y las autoridades de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de la Defensa Nacional y las Unidades Ejecutoras involucradas serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la distribución analítica de la presente ampliación presupuestaria solicitada y la utilización correcta de los créditos aprobados para que el Ministerio de Relaciones Exteriores, incorpore recursos provenientes de la venta de pasaportes en el exterior, tal como lo establece el Acuerdo de Autoridad Migratoria número 5-2019 que reformó al Artículo 3 del Acuerdo de Autoridad Migratoria número 3-2018 Tarifario de Servicios Migratorios y el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación a través de la Dirección General de Migración, para extender pasaportes a guatemaltecos en el Exterior, los cuales se destinan a fortalecer la capacidad instalada y equipamiento de los centros de impresión de pasaportes en los Consulados de Guatemala; y, el Ministerio de la Defensa Nacional para incorporar recursos de ingresos propios y saldo de caja, por venta de servicios que presta la Dirección General de Control de Armas y Municiones por la venta de licencias para portación de armas y del Centro Médico Militar por la prestación de servicios hospitalarios, para cubrir el pago del Bono Especial contemplado en el Acuerdo Gubernativo número 35-96 de fecha 11 de enero de 1996 para el personal integrado por Oficiales, Especialistas, por Contrato y Personal de Tropa que laboran en el Centro Médico Militar, pago de sueldos por contrato y prestaciones laborales, adquisición de un Resonador Magnético utilizado en el diagnóstico de varias enfermedades para el referido Centro Médico; así como, para que la Dirección General de Control de Armas y Municiones adquiera el Plan

Safeguard de Protección y mantenimiento anual del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), mantenimiento y reparación de inmuebles y la obtención de un módulo láser para la impresión de licencias de portación de armas de fuego; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en los presentes casos; **III)** Los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del apartado de Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto; **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos y el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; **V)** Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo por medio del cual se aprueba la ampliación solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, por la cantidad total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**, como una previsión presupuestaria, en las partidas respectivas del presupuesto de los referidos Ministerios. **VI)** Atentamente pasen las presentes actuaciones a la Secretaría General de la Presidencia de la República, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo que se adjunta. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto al estar aprobado el Acuerdo Gubernativo, a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan, asimismo deberá informarse al Congreso de la República de Guatemala, conforme lo establece el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresas de ambos lados. () Folios. -----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA
REPUBLICA DE GUATEMALA
28 MAY 2020
HORAS: 01:50 Registro y Control
de Expedientes



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Congreso de la República de Guatemala, por medio del Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, el cual aprobó que dicho Presupuesto se ampliará hasta en la cantidad de Q1,500,000,000, para la ejecución de recursos provenientes de donaciones; préstamos externos; la aplicación de la Ley de Extinción de Dominio; e, ingresos propios de las entidades y sus saldos; facultando al Organismo Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Finanzas Públicas, apruebe mediante Acuerdo Gubernativo refrendado por dicho Ministerio, la ampliación y distribución en detalle de los recursos mencionados, asignando las partidas específicas para su utilización.

Derivado de lo anterior los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional solicitan incorporar el monto total de **TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO QUETZALES (Q38,822,778)**, con recursos provenientes de ingresos propios y disminución de caja y bancos de los mismos.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó una ampliación a su presupuesto vigente para incorporar recursos con fuente de financiamiento 31 Ingresos propios, en la cantidad de Q20,000,000, para contar con el espacio presupuestario que permita la ejecución de los recursos que perciben por cada pasaporte emitido en el exterior, el cual tiene un costo en Dólares (USD15.00), tal como lo establece el Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación por parte de la Dirección General de Migración y/o el Instituto Guatemalteco de Migración, los cuales se destinan a fortalecer y equipar los centros de impresión de pasaportes en los Consulados de Guatemala.

Por su parte el Ministerio de la Defensa Nacional, indica que la ampliación solicitada en la cantidad de Q18,822,778, con recursos provenientes de ingresos propios y disminución de caja y bancos de los mismos, es necesaria para cubrir el pago del Bono Especial contemplado en el Acuerdo Gubernativo número 35-96 de fecha 11 de enero de 1996 para el personal integrado por Oficiales, Especialistas, por Contrato y Personal de Tropa que laboran en el Centro Médico Militar, pago de sueldos y por contrato, prestaciones laborales, adquisición de un Resonador Magnético utilizado en el diagnóstico de varias enfermedades para el referido Centro Médico; así como, para que la Dirección General de Control de Armas y Municiones adquiera el Plan Safeguard de Protección y mantenimiento anual del Sistema Integrado de Identificación Balística (IBIS), mantenimiento y reparación de inmuebles y la obtención de un módulo láser para la impresión de licencias de portación de armas de fuego.

De acuerdo a lo expuesto y tomando en cuenta que la propuesta de distribución analítica solicitada por los Ministerios de Relaciones Exteriores y de la Defensa Nacional, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 25-2018, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve vigente para el Dos Mil Veinte, Artículo 100, Ampliación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veinte, modificado por el Decreto número 20-2020, Artículo 4, se justifica dar trámite a la ampliación presupuestaria con la finalidad de cumplir con los compromisos adquiridos por los referidos Ministerios.



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	28
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-002-000-015-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	1,800,000.00	1,800,000.00
11130006-03-00-000-002-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	491,640.00	491,640.00
11130006-03-00-000-002-000-027-0101-31-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECÍFICOS AL	500,000.00	500,000.00
11130006-03-00-000-002-000-051-0101-31-0000-0000	APORTE PATRONAL AL IGSS	52,462.00	52,462.00
11130006-03-00-000-002-000-071-0101-31-0000-0000	AGUINALDO	32,638.00	32,638.00
11130006-03-00-000-002-000-072-0101-31-0000-0000	BONIFICACIÓN ANUAL (BONO 14)	32,638.00	32,638.00
11130006-03-00-000-002-000-073-0101-31-0000-0000	BONO VACACIONAL	3,400.00	3,400.00
11130006-03-00-000-002-000-323-0101-31-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	3,352,314.00	3,352,314.00
TOTAL ==>		6,265,092.00	6,265,092.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300061040/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	Nº DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	28
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	<u>0.00</u>		<u>6,265,092.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		6,265,092.00	
0000		0.00		6,265,092.00
TOTAL		0.00		6,265,092.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		0.00	2,912,778.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	2,912,778.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	3,352,314.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	3,352,314.00
TOTAL:		<u>0.00</u>	<u>6,265,092.00</u>

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300061040/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	28
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
80000	SALUD		0.00	6,265,092.00
		80600 Salud n.c.d	0.00	6,265,092.00
		80601 Salud n.c.d	0.00	6,265,092.00
TOTAL:			0.00	6,265,092.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	0.00	6,265,092.00
TOTAL:	0.00	6,265,092.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OB-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061040/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO		
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5
			DIA	MES
				2,020
				AÑO
		No. DOCUMENTO		
		28		

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061040/9-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO


 Lic. Jorge Mario Lopez Pérez
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	29
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-03-00-000-002-000-323-0101-32-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO	8,647,686.00	8,647,686.00
11130006-16-00-000-001-000-168-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1,700,000.00	1,700,000.00
11130006-16-00-000-001-000-171-0101-32-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	1,000,000.00	1,000,000.00
11130006-16-00-000-001-000-328-0101-32-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	1,210,000.00	1,210,000.00
TOTAL =>		12,557,686.00	12,557,686.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061040/10-111300061110/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	29
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>32 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE INGRESOS PROPIOS</u>	<u>0.00</u>		<u>12,557,686.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		12,557,686.00	
0000		0.00		12,557,686.00
TOTAL		0.00		12,557,686.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	2,700,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	2,700,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	9,857,686.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	9,857,686.00
TOTAL:		0.00	12,557,686.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061040/10-111300061110/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	29
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
20000	DEFENSA		0.00	3,910,000.00
	20100	Defensa Militar	0.00	3,910,000.00
		20101 Defensa militar	0.00	3,910,000.00
80000	SALUD		0.00	8,647,686.00
	80600	Salud n.c.d	0.00	8,647,686.00
		80601 Salud n.c.d	0.00	8,647,686.00
TOTAL:			0.00	12,557,686.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
03 - ACTIVIDADES COMUNES A LOS PROGRAMAS 11, 12, 13 Y 14,	0.00	8,647,686.00
16 - REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS Y MUNICIONES	0.00	3,910,000.00
TOTAL:	0.00	12,557,686.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061040/10-111300061110/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	20	4	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	29
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				


RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA


FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061040/10-111300061110/3-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO


Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Gustavo Adolfo Martínez Molina
FIRMA
Jefe del Departamento de
Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	5	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	19
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL =>			

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130004-11-00-000-001-000-114-3800-31-0000-0000	CORREOS Y TELÉGRAFOS	12,000,000.00	12,000,000.00
11130004-11-00-000-001-000-168-3800-31-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	500,000.00	500,000.00
11130004-11-00-000-001-000-199-3800-31-0000-0000	OTROS SERVICIOS	4,000,000.00	4,000,000.00
11130004-11-00-000-001-000-267-3800-31-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	700,000.00	700,000.00
11130004-11-00-000-001-000-298-3800-31-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	300,000.00	300,000.00
11130004-11-00-000-001-000-324-3800-31-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	200,000.00	200,000.00
11130004-11-00-000-001-000-328-3800-31-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	2,300,000.00	2,300,000.00
TOTAL =>		20,000,000.00	20,000,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Propios, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Migración, sobre la extensión de pasaportes en el exterior.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00		MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES			14	5	2,020
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020		28	5	2,020	19
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
31 INGRESOS PROPIOS	0.00		20,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		20,000,000.00	
0000		0.00		20,000,000.00
TOTAL		0.00		20,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		0.00	17,500,000.00
	ADMINISTRACIÓN	0.00	17,500,000.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	2,500,000.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	2,500,000.00
TOTAL:		0.00	20,000,000.00

DESCRIPCION:

Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Propios, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Migración, sobre la extensión de pasaportes en el exterior.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	5	2,020
		DIA	MES	AÑO

TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1 ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020	28	5	2,020	19
		DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	-----	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		0.00	20,000,000.00
	10100	Administración Legislativa, Ejecutiva y Asuntos Exteriores	0.00	20,000,000.00
		10103 Asuntos exteriores	0.00	20,000,000.00
TOTAL:			0.00	20,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
11 - SERVICIOS CONSULARES Y DE ATENCIÓN AL MIGRANTE	0.00	20,000,000.00
TOTAL:	0.00	20,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Propios, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Migración, sobre la extensión de pasaportes en el exterior.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130004-000-00	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	14	5	2,020
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO GUBERNATIVO	73-2020		28 5 2,020
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
19				

CLASE DE MODIFICACION:	AMP	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	-----	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR		DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR				
TOTAL =>					

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				


DESCRIPCION:

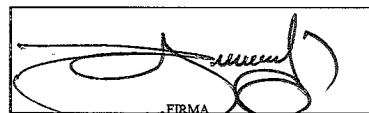
Modificación presupuestaria para la ampliación del Presupuesto de este Ministerio, con cargo a los recursos provenientes de los Ingresos Propios, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Gobernación, a través de la Dirección General de Migración, sobre la extensión de pasaportes en el exterior.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	5	2,020
DIA	MES	AÑO


 Lic. Jorge Mario López Pérez
 Asesor de Presupuesto
 Dirección Técnica del Presupuesto


 Lic. Gustavo Adolfo Martínez Robles
 Jefe del Departamento de
 Programación Presupuestaria de Seguridad y Defensa
 Dirección Técnica del Presupuesto